

Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09016-19-0742-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 742

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,341.2
Muestra Auditada	181,341.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 181,341.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría de la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. La alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 181,341.2 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Denominación	Importe
1	020-AMH-DGA-2023	Servicio de mantenimiento integral a áreas verdes.	24,999.8
2	002-AMH-DGA-2023	Arrendamiento de vehículos.	23,205.2
3	061-AMH-DGA-2023	Servicio para el Programa Social (Manos a la Olla).	15,000.0
4	024-AMH-DGA-2023	Servicio de logística.	10,547.2
5	066-AMH-DGA-2023	Suministro y aplicación de pintura.	10,000.0
6	033-AMH-DGA-2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a postes con cámara y centro de monitoreo.	9,499.0
7	078-AMH-DGA-2023	Suministro e instalación de luminarias tipo led.	8,998.0
8	021-AMH-DGA-2023	Servicio de mantenimiento integral a áreas verdes.	8,499.8
9	059-AMH-DGA-2023	Servicio "Médico en tu casa".	8,000.0
10	052-AMH-DGA-2023	Servicio de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	5,118.2
11	124-AMH-DGA-2023	Servicio de asesoramiento y defensa jurídica.	4,499.5
12	177-AMH-DGA-2023	Consultoría Administrativa de Obras.	2,486.0
13	063-AMH-DGA-2023	Adquisición de aceites, lubricantes, aditivos y llantas de transporte.	3,210.4

	Número de contrato	Denominación	Importe
14	064-AMH-DGA-2023	Adquisición de aceites, lubricantes, aditivos y llantas de transporte.	3,126.0
		Subtotal adquisiciones	137,189.1
15	AMH-IRO-005-23	Realizar obras de infraestructura urbana (bacheo).	16,477.0
16	AMH-LPNO-007-22	Rehabilitación de mercados públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo (mercado Tacuba, mercado Argentina).	15,133.4
17	AMH-LPNO-014-22	Rehabilitación de escuelas de educación básica de la Alcaldía Miguel Hidalgo (proyecto integral a precio alzado para la construcción de CENDI nuevo).	11,927.0
18	AMH-ADO-006-23	Rehabilitación y Conservación de edificios públicos en la alcaldía Miguel Hidalgo.	614.7
		Subtotal obra pública	44,152.1
		Totales	181,341.2

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

La alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización consistentes en las pólizas, las facturas y las transferencias de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 181,341,204.98 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 137,189.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número 020-AMH-DGA-2023, 002-AMH-DGA-2023, 061-AMH-DGA-2023, 024-AMH-DGA-2023, 066-AMH-DGA-2023, 033-AMH-DGA-2023, 078-AMH-DGA-2023, 021-AMH-DGA-2023, se constató que presentaron información de los procesos de adjudicación y contratación; sin embargo, no presentaron la información consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, los dictámenes de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de situación fiscal, de los contratos con número 059-AMH-DGA-2023, 052-AMH-DGA-2023, 124-AMH-DGA-2023, 177-AMH-DGA-2023, 063-AMH-DGA-2023 y 064-AMH-DGA-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-09016-19-0742-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, los dictámenes de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de situación fiscal, de los contratos con número 059-AMH-DGA-2023, 052-AMH-DGA-2023, 124-AMH-DGA-2023, 177-AMH-DGA-2023, 063-AMH-DGA-2023 y 064-AMH-DGA-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

3. Con el análisis de 14 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se detectó que en el contrato con número 066-AMH-DGA-2023, la empresa ganadora se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

2023-1-01101-19-0742-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato con número 066-AMH-DGA-2023, en virtud de que la empresa adjudicada se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

2023-1-01101-19-0742-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de la persona moral participante en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número 066-AMH-DGA-2023, que al estar sancionada por la Secretaría de la Función Pública, participó en dicho proceso y le fue asignado el contrato, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

4. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 137,189.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y la empresa ganadora de los contratos número 020-AMH-DGA-2023, 021-AMH-DGA-2023, 024-AMH-DGA-2023, 063-AMH-DGA-2023 y 064-AMH-DGA-2023, se detectó que, la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0742-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con números 020-AMH-DGA-2023, 021-AMH-DGA-2023, 024-AMH-DGA-2023, 063-AMH-DGA-2023 y 064-AMH-DGA-2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual

implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0742-16-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con números 020-AMH-DGA-2023, 021-AMH-DGA-2023, 024-AMH-DGA-2023, 063-AMH-DGA-2023 y 064-AMH-DGA-2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

5. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 137,189.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número 020-AMH-DGA-2023, 002-AMH-DGA-2023, 061-AMH-DGA-2023, 024-AMH-DGA-2023, 066-AMH-DGA-2023, 033-AMH-DGA-2023, 078-AMH-DGA-2023, 021-AMH-DGA-2023, 059-AMH-DGA-2023, 052-AMH-DGA-2023, 124-AMH-DGA-2023, 177-AMH-DGA-2023, 063-AMH-DGA-2023 y 064-AMH-DGA-2023 se verificó que se presentó la documentación soporte del gasto consistente en las cuentas por liquidar certificadas, las facturas y las evidencias de pago por medio de transferencias bancarias de los bienes y/o servicios contratados; sin embargo, de los contratos números 061-AMH-DGA-2023, 078-AMH-DGA-2023 y 177-AMH-DGA-2023 no se presentó el padrón de beneficiarios, un reporte fotográfico legible ni la documentación de la realización del servicio, por un monto de 26,484.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-09016-19-0742-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 26,484,031.89 pesos (veintiséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación justificativa como el padrón de beneficiarios, un reporte fotográfico legible y la documentación de la realización del servicio, de los contratos número 061-AMH-DGA-

2023, 078-AMH-DGA-2023 y 177-AMH-DGA-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

6. Con el análisis de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 44,152.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números AMH-IRO-005-23, AMH-LPNO-007-22, AMH-LPNO-014-22, AMH-ADO-006-23, se constató que se presentó la documentación de los procesos de adjudicación y contratación; sin embargo, de los contratos con número AMH-IRO-005-23 y AMH-ADO-006-23, no proporcionaron la información consistente en las actas de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni el dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-09016-19-0742-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información consistente en las actas de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes ni el dictamen técnico y económico de los contratos con número AMH-IRO-005-23 y AMH-ADO-006-23, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

7. Con el análisis de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 44,152.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se detectó que en los contratos con número AMH-ADO-006-23 y AMH-IRO-005-23, la empresa ganadora se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades, artículos 59 y 67.

2023-1-01101-19-0742-16-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta

responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con números AMH-ADO-006-23 y AMH-IRO-005-23, en virtud de que la empresa adjudicada se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

2023-1-01101-19-0742-16-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de la persona moral participante en el procedimiento de adjudicación y contratación de los contratos números AMH-ADO-006-23 y AMH-IRO-005-23, que al estar sancionada por la Secretaría de la Función Pública, participó en dicho proceso y le fue asignado el contrato, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

8. Con el análisis de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 44,152.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y la empresa ganadora del contrato número AMH-LPNO-014-22, se determinó que, la empresa ganadora y una empresa participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0742-16-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las

investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número AMH-LPNO-014-22, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0742-16-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato con número AMH-LPNO-014-22, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

9. Con el análisis de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 44,152.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números AMH-IRO-005-23, AMH-LPNO-007-22, AMH-LPNO-014-22 y AMH-ADO-006-23, se constató que de los expedientes contaron con la información comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las pólizas, las facturas y las transferencias electrónicas bancarias; sin embargo, no presentaron la evidencia de que las obras se hayan concluido conforme a lo previsto en el contrato, por un monto de 44,152.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2023-D-09016-19-0742-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 44,152,080.99 pesos (cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochenta pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de

la documentación justificativa relacionada con la evidencia de que las obras de los contratos números AMH-IRO-005-23, AMH-LPNO-007-22, AMH-LPNO-014-22 y AMH-ADO-006-23, se hayan concluido conforme a lo previsto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 70,636,112.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 181,341.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Responsabilidades Administrativas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 70,636.1 miles de pesos, el cual representó el 39.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

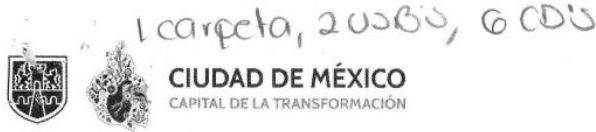
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números AMH/DGA/SRF/1798/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 y AMH/DGA/SRF/1953/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 NOV 2024
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

AMH/DGA/SRF/1798/2024
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
13 NOV 14 10:24
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En relación con el oficio Núm. AEGF/9043/2024, recibido en esta Alcaldía el 17 de octubre del presente año, medio por el cual solicita información y documentación como parte de la orden de auditoría número 742, denominada "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, y en atención a su solicitud de información, en mi calidad de Enlace de Auditoría, envío la información solicitada en el anexo 1 del oficio de referencia, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

1.- NORMATIVA Y GESTIÓN:

Solicitud:

a) *Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2023; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos.*



Entregable:

Al respecto, se hace entrega del anexo "B", del oficio SAF/SE/DGACyRC/4860/2024, de la Dirección General de Armonización Contable, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad de México, en el cual se remite copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/9550/2024, de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien remite en archivo electrónico como anexo I:

- Archivo PDF. - Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como el Monto Estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero de 2023 (12 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Decreto por el que se expide el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2009 (696 hojas electrónicas).



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México

Se entregan 2 CDs.
sin certificación
C.P. Luis M. Spore Cabrera
13. nov. 24

Unecop
2usb
Uneco



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



- Archivo PDF. - Decreto por el que se expide el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2009 (1378 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2022 (67 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2022 (14 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Decreto por el que se expide la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018 (75 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018 (75 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de marzo de 2023 (60 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México última reforma el 28 de mayo de 2021 (39 hojas electrónicas)

Adicionalmente, se hace entrega del anexo "C", del oficio SAF/SE/DGACyRC/4860/2024, de la Dirección General de Armonización Contable, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad de México, en el cual se remite copia del oficio SAF/TCDMX/SPF/2304/2024, de la Tesorería de Política Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien remite en archivo electrónico:

- Archivo PDF. - Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018 (69 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el 13 de diciembre de 2018 (104 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.
- Archivo PDF. - Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019 (269 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de marzo de 2023 (60 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022 (76 hojas electrónicas).

Asimismo, señala que, las publicaciones y contenidos en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas, son hechos notorios, por lo que basta su copia simple para obligar y constatar su existencia y tomarla en cuenta.



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 Ext.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



De igual forma, se hace entrega de los oficios AMH/DGO/118/2024, signado por el Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo, el Lic. Sergio Aburto Sánchez, medio por el que remite para su atención procedente en medio magnético (CD) normatividad aplicable a las obras públicas contratadas y ejecutadas y el oficio AMH/DGA/SRMSG/3120/2024, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dependiente de la Dirección General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, medio por el que se remite en medio magnético archivo en formato pdf, la normativa aplicable en la contratación de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

Solicitud:

b) *Actas de Cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión; así como en las que se evaluaron los resultados de las Participaciones Federales a Municipios y, en general, todas aquellas que se vinculan con estos recursos.*

Entregable:

No aplica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con la Constitución Local, el Cabildo es un Órgano de planeación; coordinación, consulta, acuerdo y decisión del Gobierno de la Ciudad y las personas titulares de las Alcaldías, siendo este presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Solicitud:

c) *Programa de ejecución de obras y acciones financiadas con participaciones para el ejercicio fiscal 2023 y, en su caso, el programa modificado (En medio magnético, en formato de Excel, que contenga Capítulos/ concepto/ Genérico/ y específico por cada una de sus ejecutoras y fuente de financiamiento) y, en su caso, los recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio 2023.*

Entregable:

Al respecto se hace entrega en formato Excel del Programa de ejecución de obras y acciones financiadas con participaciones para el ejercicio fiscal 2023

Solicitud:

d) *Documentación del personal responsable del manejo de las Participaciones Federales a Municipios en 2023 y en su caso 2024, en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento, que contenga la siguiente información: Nombres donde se especifique el puesto y periodos en los que ocupó el cargo; Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave; Clave Única de Registro de Población; Domicilios Particulares; y Números Telefónicos Actuales. Correo Electrónico, Período de Gestión, Constancias de Mayoría en su caso, Identificaciones Oficiales, Constancias de Movimiento (Alta y Baja, en su caso); adicionalmente se solicita requisitar el Anexo 2 referente a la relación del personal. Anexo 2 Directorio.*

Entregable:

Se hace entrega del oficio AMH/DGA/SCH/MARM/2715/2024, suscrito por el Subdirector de Capital Humano en la Dirección General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, por el cual se remite e informa:



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México

Página 3 de 17



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



A efecto de dar cumplimiento a la petición que nos ocupa, se adjunta Anexo 2. Directorio; así como CD con la información solicitada en formato PDF, certificando los documentos que obran en los expedientes de la Unidad Departamental de Movimientos de Personal en la Subdirección de Capital Humano, correspondiendo a 77 servidores públicos especificados en el Anexo 2. Directorio, adscritos en las siguientes áreas:

1. Jefatura
2. Comisión de Seguridad Ciudadana
3. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
4. Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
5. Dirección General de Administración
6. Dirección General de Desarrollo Social
7. Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
8. Dirección General de Obras

No omito señalar que la información que se remite forma parte de un Sistema de Datos Personales, que se encuentra protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que deberá tratarse con total apego a dicho ordenamiento y conforme a los principios de licitud, calidad de datos, confidencialidad y seguridad.

2.- MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Solicitud:

- a) *Publicación oficial en el medio de difusión local del Acuerdo por el cual el estado da a conocer a las alcaldías la distribución de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, así como la fórmula, metodología y el calendario de enteros, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023.*

Entregable:

Al respecto, se hace entrega del anexo "B", del oficio SAF/SE/DGACyRC/4860/2024, de la Dirección General de Armonización Contable, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad de México, en el cual se remite copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/9550/2024, de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien remite en archivo electrónico como Anexo II:

- Archivo PDF. - Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Formulas y variables Utilizadas, así como el Monto Estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el ejercicio fiscal 2023, en el que se describe la metodología y las fuentes de información utilizadas para la distribución de las Participaciones Federales entre las Alcaldías.

Solicitud:

- b) *Relación de cuentas bancarias ejecutoras, administradoras y pagadoras al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de aplicación de los recursos de la cuenta pública en revisión.*
- c) *Contrato de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomisos a nombre de la alcaldía donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 (cuenta bancaria específica,*



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México
Tel (55) 5276 7700 Ext



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



y las utilizadas por las dependencias ejecutoras, en su caso), en la que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas.

Entregables:

Al respecto, se hace entrega del anexo "A", del oficio SAF/SE/DGACyRC/4860/2024, de la Dirección General de Armonización Contable, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad de México, en el cual se remite copia del oficio SAF/DGAF/0297/2024, de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien remite para la atención de los incisos b) y c), en archivo electrónico:

- Archivo PDF.- Acuse del Oficio No. AMH/DGA/728/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por la Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante el cual solicita al Director General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración Finanzas, autorización para la apertura de dos cuentas bancarias maestras para la Administración de Participaciones en Ingresos Federales y Administración de Recursos Fiscales; asimismo envía propuestas en original (24 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Acuse del Oficio No. SAF/DGAF/1592/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el Director General de Administración Financiera, mediante el cual hace de conocimiento a la Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, que se autoriza la apertura de dos cuentas bancarias con el Banco Banorte (2 hojas electrónicas).
- Archivo PDF. - Acuse del Oficio No. AMH/DGA/786/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante el cual remite al Director General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas, copias certificadas de los contratos (8 hojas electrónicas).

Adicionalmente, se entrega oficio AMH/DGA/SRF/JUDT/033/2024 de la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería en la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, medio por el cual el titular el Lic. Ricardo Andrés Rojas Jasso entrega nota informativa en la que se indica la relación de cuentas bancarias ejecutoras, administradoras y pagadoras al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de aplicación de los recursos de la cuenta pública en revisión.

Asimismo, para la atención del inciso c) del requerimiento, se entrega en archivo pdf, los contratos de las cuentas No. 1202133178 de Banco mercantil del Norte S.A. (Banorte) y No. 65507351395 de Banco Santander México S.A., así como el oficio de solicitud de cambio de firmar de la cuenta No. 65507351395 de Banco Santander México S.A.

Solicitud:

d) *Estados de cuenta por cada una de las cuentas bancarias en la que se manejaron y administraron las participaciones del Ramo General 28, en forma mensual de enero a diciembre de 2023 y a la fecha del último mes de corte de 2024. (en su caso).*

Entregables:

Al respecto, se hace entrega del anexo "A", del oficio SAF/SE/DGACyRC/4860/2024, de la Dirección General de Armonización Contable, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad de México, en el cual se remite copia del oficio SAF/DGAF/0297/2024,



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México
Tel: (55) 5576 7300

Página 5 de 17



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



Por lo anteriormente expuesto, se manifiesta que, al hacer la entrega de la información de forma oportuna, no nos encontramos en los supuestos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Finalmente se hace la precisión de la información certificada por este Órgano Político Administrativo, el cual es integrado con dos dispositivos USB y un 1 CD certificado y por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 4 CD's certificados.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS JIMÉNEZ MEZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y ENLACE DE AUDITRÍA

C.c.c.e.p.: Mauricio Tabe Echartea.- Alcalde en Miguel Hidalgo
Mtra. Eva Martínez Carbajal. - Directora General de Administración
Ana Paula Quitzé Prado Fierro. -J.U.D de Contabilidad

mauriciotabe@miquelhidalgo.gob.mx
evamartinez@miquelhidalgo.gob.mx
anaprado@miquelhidalgo.gob.mx



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

1 legajo, 1 expediente, 2000s 2000



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 DIC 2024
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024
AMH / DGA / SRF / 1953 / 2024

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al **ACTA DE LA REUNION PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**, llevada a cabo el pasado 4 de diciembre de 2024, notificada a esta Alcaldía mediante oficio DGAGF"D"/3223/2024 recibido el 20 de noviembre del presente año, relativa a la orden de auditoría **AEGF/9043/2024** con número de revisión **742** denominada **"Participaciones Federales a Municipios"**, medio por el cual se hace entrega de los resultados y observaciones determinadas por esa Autoridad Fiscalizadora en el proceso de revisión de la información proporcionada por esta Alcaldía y se dan a conocer los plazos y términos para solventarlas.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados, se anexa al presente información y documentación para la atención de las observaciones preliminares determinadas por este Órgano Fiscalizador, con la certeza de que dicha información es suficiente para tener por solventadas las observaciones determinadas, de acuerdo con lo siguiente:

RESULTADO: 2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

La alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no proporcionó la información y documentación de los expedientes técnicos, con la información solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/9043/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, que fueron reportados como pagados con las Participaciones Federales a Municipios, por un monto de 137,189,123.99 pesos; (observado en el resultado 1 de las presentes cédulas de resultados finales) lo anterior impidió revisar que las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios seleccionados en la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales.

La alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación mediante el oficio número AMH/DGA/SRF/1708/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024 con la cual envía información de 14 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 137,189,123.99 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

RB



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



020-AMH-DGA-2023, 002-AMH-DGA-2023, 061-AMH-DGA-2023, 024-AMH-DGA-2023, 066-AMH-DGA-2023, 033-AMH-DGA-2023, 078-AMH-DGA-2023, 021-AMH-DGA-2023, 059-AMH-DGA-2023, 052-AMH-DGA-2023, 124-AMH-DGA-2023, 177-AMH-DGA-2023, 063-AMH-DGA-2023 y 064-AMH-DGA-2023, relacionados con el "servicio de mantenimiento integral a áreas verdes, arrendamiento de vehículos, servicio para el programa social (manos a la olla), servicio de logística, suministro y aplicación de pintura, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a postes con cámara y centro de monitoreo, suministro e instalación de luminarias tipo led, servicio de mantenimiento integral a áreas verdes, servicio médico en tu casa, servicio de consultoría administrativa, procesos técnicos y en tecnologías de la información, servicio de asesoramiento y defensa jurídica, consultoría administrativa de obras, adquisición de aceites lubricantes aditivos y llantas de transporte y adquisición de aceites lubricantes, aditivos y llantas de transporte", se constató que la entidad fiscalizada, en 14 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: ...

Para dar atención al resultado, se remite oficio AMH/DGA/SRMSG/3672/2024, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien en la descripción detalla un cuadro relacionado por contrato refiriendo el numeral donde se podrá apreciar la documentación soporte, misma que se remite de forma digital en USB debidamente certificada (**anexo I**), la cual fue remitida también a dicho órgano de Fiscalización con el oficio AMH/DGA/SRF/1798/2024.

742 OBS (E) > OBSERVACION 2

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
002-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:28 p. m.	Carpeta de archivos	
021 Y 020-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:10 p. m.	Carpeta de archivos	
024-AMH-DGA-2023	16/12/2024 06:53 p. m.	Carpeta de archivos	
033-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:29 p. m.	Carpeta de archivos	
052-AMH-DGA-2023	16/12/2024 06:54 p. m.	Carpeta de archivos	
059-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:11 p. m.	Carpeta de archivos	
061-AMH-DGA-2023	16/12/2024 06:56 p. m.	Carpeta de archivos	
064 Y 063-AMH-DGA-2023	31/10/2024 02:23 p. m.	Carpeta de archivos	
066-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:18 p. m.	Carpeta de archivos	
078-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:50 p. m.	Carpeta de archivos	
124-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:20 p. m.	Carpeta de archivos	
177-AMH-DGA-2023	17/12/2024 01:14 p. m.	Carpeta de archivos	
AMH-DGA-SRF-1798-2024	19/12/2024 01:32 p. m.	Documento Adob...	7,258 KB
AMH-DGA-SRMSG-3121-2024	19/12/2024 01:32 p. m.	Documento Adob...	110 KB
AMH-DGA-SRMSG-3672-2024	19/12/2024 01:31 p. m.	Documento Adob...	230 KB
CUADRO DESCRIPTIVO POR 14 CONTRAT...	19/12/2024 01:31 p. m.	Documento Adob...	81 KB



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11960, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

RB



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



Al respecto, se envía oficio **AMH/DGO/235/2024**, suscrito por el Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo, quien envía documentación relativa a los contratos AMH-IRO-005-23, AMH-ADO-006-24, AMH-LPNO-007-22 y AMH-LPNO-014-22, respectivamente en medio magnético unidad USB certificada en formato digital (**anexo IV**).

Adicionalmente, se anexa para su pronta referencia en la carpeta "OBSERVACION 9", subcarpeta "CONTRATO AMH-IRO-005-23", de la unidad USB identificada como (**anexo I**), la CLC 10003261 2023, en el que puede observarse en la hoja número 19 la caratula de la estimación 3, es importante hacer la aclaración que este documento fue enviado con antelación mediante oficio **AMH/DGA/SRF/1708/2024** de fecha 13 de noviembre de 2024, para la atención del requerimiento de información **AEGF/9043/2024**.

Asimismo, para la atención de la documentación faltante, de acuerdo con el cuadro anexo al resultado 9 procedimiento 3.2, se anexa información y documentación referente a Facturas (PDF), Contratos de las cuentas bancarias pagadoras, Documento de la Póliza CLC y Documento que acredita el pago de los contratos AMH-IRO-005-23, AMH-ADO-006-24, AMH-LPNO-007-22 y AMH-LPNO-014-22, en medio magnético unidad USB identificada como (**anexo I**), en las carpetas "CONTRATO CUENTA BANCARIA PAGADORA", "DOCUMENTO DE LA POLIZA CLC", "DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO" Y "FACTURA PDF", de igual forma es importante señalar que los documentos que se envían fueron extraídos de la información que se envió mediante oficio **AMH/DGA/SRF/1708/2024** de fecha 13 de noviembre de 2024, para la atención del requerimiento de información **AEGF/9043/2024**.

OBSERVACION 9

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
<input type="checkbox"/> CONTRATO AMH-IRO-005-23	18/12/2024 04:38 p. m.	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> CONTRATO CUENTA BANCARIA PAGAD...	17/12/2024 12:56 p. m.	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO DE LA POLIZA CLC	17/12/2024 01:39 p. m.	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO	17/12/2024 01:39 p. m.	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> FACTURA PDF	17/12/2024 01:33 p. m.	Carpeta de archivos



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

RB



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS JIMÉNEZ MEZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENLACE DE AUDITORÍA

C.c.c.e.p.: Mtra. Eva Martínez Carbajal. - Directora General de Administración evamartinez@miguelhidalgo.gob.mx
Lic. Ana Paula Quitze Prado Fierro.- JUD de Contabilidad anaprado@miguelhidalgo.gob.mx

EMC/CJM/APP/2023/16



Parque Lira 94, Observatorio
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y la de Obras, ambas de la alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, 67 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.